

SOBRE EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS

**INFORME ANTE EL VIII CONGRESO EXTRAORDINARIO DE
LOS SOVIETS DE LA U.R.S.S. PRONUNCIADO EL 25 DE
NOVIEMBRE DE 1936**

por José Stalin

I

LA COMISIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, SU FORMACIÓN Y TAREAS

Camaradas:

La Comisión de la Constitución, cuyo proyecto ha sido presentado a este Congreso para su consideración, se formó, como es sabido, por decisión especial del VII Congreso de los Soviets de la U.R.S.S., decisión que fue aprobada el 6 de febrero de 1935 y que dice:

«1. Introducir modificaciones en la Constitución de la U.R.S.S., en el sentido de:

a) proseguir democratizando el sistema electoral, sustituyendo las elecciones que no eran del todo iguales por elecciones iguales, las elecciones indirectas por las directas, el voto público por el secreto;

b) precisar la base social y económica de la Constitución, poniendo ésta en consonancia con la actual correlación de las fuerzas de clase en la U.R.S.S. (creación de la nueva industria socialista, aplastamiento la clase de los kulaks, triunfo del régimen koljosiano, consolidación de la propiedad socialista como base de la sociedad soviética, etc.).

2. Proponer al Comité Ejecutivo Central de la U.R.S.S., elegir una Comisión de la Constitución, encargada de elaborar el texto la Constitución sobre las bases mencionadas en el párrafo primero, y presentar el mismo a la aprobación del Comité Ejecutivo Central de la U.R.S.S.

3. Realizar las próximas elecciones ordinarias de los órganos del poder soviético en la U.R.S.S. sobre la base del nuevo sistema electoral.»

Esto ocurrió el 6 de febrero de 1935. Un día después de ser tomado este acuerdo, esto es, el 7 de febrero de 1935, se reunió la primera sesión del Comité Ejecutivo Central de la U.R.S.S., y, en cumplimiento del acuerdo del VII Congreso de los Soviets de la U.R.S.S., formó una Comisión de la Constitución, compuesta de 31 miembros, a la que encargó elaborar el proyecto del texto corregido de la Constitución de la U.R.S.S.

Tales son los motivos oficiales y las directivas del órgano supremo de la U.R.S.S. que debían servir de base a los trabajos de la Comisión de la Constitución.

La Comisión de la Constitución debía, pues, introducir cambios en la Constitución vigente, que fue adoptada en 1924, teniendo en cuenta los progresos que en la vida de la U.R.S.S. se han efectuado desde 1924 hasta nuestros días en dirección hacia el socialismo.

II

LOS CAMBIOS EN LA VIDA DE LA U.R.S.S. DURANTE EL PERÍODO DE 1924 A 1936

¿Cuáles son los cambios que se han producido en la vida de la U.R.S.S. durante el período de 1924 a 1936 y que la Comisión de la Constitución debía reflejar en su proyecto de Constitución?

¿Cuál es la esencia de estos cambios?

¿Qué teníamos en 1924?

Era el primer período de la Nep, cuando el poder soviético permitió cierta reanimación del capitalismo, al mismo tiempo que hacía todo lo posible por desarrollar el socialismo, confiando en organizar la preponderancia del sistema socialista sobre el capitalista en el curso de la emulación entre ambos sistemas de economía, el socialista y el capitalista. La tarea consistía en consolidar en el curso de esta emulación las posiciones del socialismo, lograr la liquidación de los elementos capitalistas y coronar la victoria del sistema Socialista como sistema básico de la economía nacional.

Nuestra industria presentaba entonces un cuadro poco envidiable, sobre todo la industria pesada. Es verdad que poco a poco se iba restaurando, pero todavía estaba muy lejos de alcanzar el nivel de rendimiento de antes de la guerra. Estaba basada sobre la vieja técnica atrasada y pobre. Desde luego, se desarrollaba hacia el socialismo. La proporción del sector socialista en nuestra industria constituía, en aquella época, casi el 80 por 100. Pero el sector capitalista seguía poseyendo no menos del 20 por 100 de la industria.

Nuestra agricultura presentaba un cuadro aún más desconsolador. Verdad es que la clase de los terratenientes ya estaba aniquilada, pero, en cambio, la clase de los capitalistas agrarios, la clase de los kulaks, todavía constituía una fuerza bastante considerable. Vista en su conjunto, la agricultura se parecía entonces a un vasto océano de pequeñas explotaciones campesinas individuales, con su técnica atrasada, medieval. En este océano existían, en forma de puntos aislados y de islotes, koljoses y sovjoses, que, por cierto, todavía no tenían ninguna importancia seria en nuestra economía nacional. Los koljoses y sovjoses eran débiles, mientras que el kulak todavía mantenía su fuerza. Entonces no hablábamos de liquidar a los kulaks sino de limitarlos.

Lo mismo puede decirse de la circulación de mercancías en el país. El sector socialista sólo constituía de un 50 a un 60 por 100 en la circulación de mercancías, mientras que la totalidad restante del campo de esta actividad pertenecía a mercaderes, especuladores y otros comerciantes particulares.

Este era el cuadro que presentaba nuestra economía en 1924.

¿Qué tenemos ahora, en 1936?

Mientras que entonces estábamos en el primer período de la Nep, en el comienzo de la Nep, período de cierta animación del capitalismo, ahora estamos en el último período de la Nep,

en el fin de la Nep, en un período de completa liquidación del capitalismo en todas las esferas de la economía nacional.

Empecemos por el hecho de que nuestra industria se ha desarrollado durante este período llegando a constituir una fuerza gigantesca. En el momento actual, ya no se la puede calificar de débil y decir que está técnicamente mal equipada. Al contrario, ahora está basada sobre una técnica nueva, rica moderna, con una industria pesada fuertemente desarrollada y una industria de construcción de maquinaria más desarrollada todavía. Lo más importante, sin embargo, es que el capitalismo ha sido desterrado completamente de la esfera de nuestra industria, mientras que la forma socialista de producción es ahora el sistema que domina por completo en la esfera de nuestra industria. No se puede tildar de pequeñez el hecho de que nuestra actual industria socialista, desde el punto de vista del volumen de producción sobrepasa a la industria de los días de anteguerra en más de siete veces.

En la esfera de la agricultura, en lugar de un océano de pequeñas explotaciones campesinas individuales, técnicamente débiles y con predominio del kulak, tenemos ahora el sistema mecanizado de producción más grande del mundo, equipada con una técnica nueva, en forma de un sistema general de koljoses y sovjoses. Todo el mundo sabe que la clase de los kulaks ha sido suprimida en la agricultura y que el sector de la pequeña hacienda campesina individual con su técnica atrasada, medieval, ocupa ahora un lugar insignificante mientras que su relativo peso en la agricultura, en el sentido de la extensión de la superficie de siembra, se eleva a un 2 ó 3 por 100. Es imposible dejar de mencionar el hecho de que los koljoses cuentan ahora con 316.000 tractores de una capacidad de 5.700.000 HP y que, unidos a los sovjoses, tienen más 400.000 tractores, con una capacidad de 7.580.000 HP.

En lo que se refiere a la circulación de mercancías en el país, los comerciantes y especuladores han sido expulsados completamente de este campo. Toda la circulación de mercancías se encuentra ahora en manos del Estado, de las cooperativas y de los koljoses. Ha surgido y se ha desarrollado un nuevo comercio, el comercio soviético, comercio sin especuladores, sin capitalistas.

Es, pues, un hecho la victoria completa del sistema socialista en todas las esferas de la economía nacional.

¿Y qué significa esto?

Esto significa que la explotación del hombre por el hombre ha sido suprimida, liquidada. y que la propiedad socialista de los medios e instrumentos de producción se ha consolidado, como base inviolable de nuestra sociedad soviética.

Como resultado de todos estos cambios en la esfera de la economía nacional de la U.R.S.S., ahora contamos con una nueva economía, con la economía socialista, que no conoce ni las crisis ni el paro forzoso, que no conoce la miseria ni la ruina y que ofrece a los ciudadanos toda posibilidad de disfrutar de una vida de bienestar y de cultura.

Estos son, en esencia, los cambios que se han producido en el terreno de nuestra economía durante el período de 1924 a 1936.

En relación con estos cambios en el terreno de la economía de la U.R.S.S., también ha cambiado la estructura de clase de nuestra sociedad.

La clase de los terratenientes, como es sabido, había sido ya liquidada como resultado del término victorioso de la guerra civil. En lo que respecta a las demás clases explotadoras, han compartido la suerte de la clase de los terratenientes. Ya no existe la clase de los

capitalistas en la esfera de la industria. Ya no existe la clase de los kulaks en la esfera de la agricultura. Ya no existen los comerciantes y especuladores en la esfera de la circulación de mercancías. Todas las clases explotadoras han sido, pues, liquidadas.

Queda la clase obrera.

Queda la clase campesina.

Quedan los intelectuales.

Pero sería un error pensar que estos grupos sociales no han sufrido ningún cambio durante este tiempo que siguen siendo lo mismo que eran, por ejemplo, en el período del capitalismo.

Pongamos por ejemplo a la clase obrera de la U.R.S.S. Frecuentemente se la llama proletariado, por tradición. ¿Pero qué es el proletariado? El proletariado es una clase privada de los medios e instrumentos de producción, bajo un sistema económico en el que los medios e instrumentos de producción pertenecen a los capitalistas y en el que la clase de los capitalistas explota al proletariado. El proletariado es una clase explotada por los capitalistas. Pero en nuestro país, la clase de los capitalistas, como se sabe, ha sido ya liquidada, los medios e instrumentos de producción han sido quitados a los capitalistas y entregados al Estado, cuya fuerza dirigente es la clase obrera. Por lo tanto, ya no hay una clase de los capitalistas que pueda explotar a la clase obrera. Por lo tanto, nuestra clase obrera no solamente no está desposeída de los medios e instrumentos de producción, sino que, por el contrario, los posee en común con todo el pueblo. Y al poseerlos, al haber sido liquidada la clase de los capitalistas, queda descartada toda posibilidad de explotación de la clase obrera. ¿Podemos, después de esto, llamar a nuestra clase obrera proletariado? Claro que no. Marx dijo que para que el proletariado pueda emanciparse tiene que aplastar a la clase de los capitalistas, quitar a los capitalistas los medios e instrumentos de producción y destruir aquellas condiciones de producción que engendran el proletariado. ¿Puede decirse que la clase obrera de la U.R.S.S. ha alcanzado ya estas condiciones de su emancipación? Indiscutiblemente, puede y debe decirse. ¿Y qué significa esto? Significa que el proletariado de la U.R.S.S. se ha transformado en una clase completamente nueva, en la clase obrera de la U.R.S.S., que ha destruido el sistema capitalista de economía, ha consolidado la propiedad socialista de los medios e instrumentos de producción y dirige la sociedad soviética por la ruta del comunismo.

Como veis, la clase obrera de la U.R.S.S. es una clase completamente nueva, liberada de la explotación, una clase obrera como no ha conocido hasta ahora la historia de la humanidad.

Pasemos a la cuestión de los campesinos. Se acostumbra a decir que los campesinos son una clase de pequeños productores, cuyos miembros están atomizados, dispersos por todo el país, que trabajan individualmente en sus pequeñas explotaciones, con su técnica atrasada: que son esclavos de la propiedad privada y explotados impunemente por los terratenientes, kulaks, comerciantes, especuladores, usureros, etc. Y, en efecto, los campesinos, en los países capitalistas, hablando de su masa fundamental, son precisamente una clase así. ¿Puede decirse que nuestros campesinos de hoy, los campesinos soviéticos, se parecen en su conjunto a semejantes campesinos? No; no puede decirse. Ya no existen tales campesinos en nuestro país. Nuestros campesinos soviéticos son campesinos absolutamente nuevos. Ya no existen en nuestro país terratenientes y kulaks, ni comerciantes y usureros, que puedan explotar a los campesinos. Por lo tanto, nuestros campesinos son campesinos emancipados de la explotación. Además, nuestros campesinos soviéticos, en su aplastante mayoría, son campesinos koljosianos, esto es,

basan su trabajo y sus bienes no en el trabajo individual y en una técnica atrasada, sino en el trabajo colectivo y en una técnica moderna. Por último, la economía de nuestros campesinos no se basa en la propiedad privada, sino en la propiedad colectiva, que se ha desarrollado sobre la base del trabajo colectivo.

Como veis, los campesinos soviéticos son campesinos completamente nuevos como no los ha conocido hasta ahora la historia de la humanidad.

Pasemos, por último, a la cuestión de los intelectuales a la cuestión de los ingenieros y trabajadores técnicos, de los trabajadores del frente cultural, de los empleados en general, etc. También han cambiado mucho durante el período transcurrido. Ya no son los antiguos intelectuales osificados, que trataban de colocarse por encima de las clases cuando en realidad servían en su masa a los terratenientes y capitalistas. Nuestros intelectuales soviéticos son intelectuales completamente nuevos cuyas raíces todas están vinculadas con la clase obrera y campesina. En primer lugar, ha cambiado la composición social de los intelectuales. Los descendientes de la nobleza y de la burguesía constituyen un porcentaje pequeño de nuestros intelectuales soviéticos. El 80 ó 90 por 100 de los intelectuales soviéticos proceden de la clase obrera, de los campesinos y de otros sectores de trabajadoras. Y, por último, el mismo carácter de la actividad de los intelectuales ha cambiado. Antes tenían que servir a las clases ricas, puesto que para ellos no había otra salida. Ahora tienen que servir al pueblo, puesto que ya no existen clases explotadoras. Y precisamente por esto son ahora miembros con plenos derechos de la sociedad soviética, donde en común con los obreros y campesinos, hombro a hombro con ellos, llevan a cabo la edificación de una nueva sociedad, de la sociedad socialista, sin clases.

Como veis, éstos son los trabajadores intelectuales, completamente nuevos, cuyo igual no encontraréis en ningún otro país del mundo.

Estos son los cambios producidos durante el último tiempo en el terreno de la estructura de clase de la sociedad soviética.

¿Qué demuestran estos cambios?

Demuestran, en primer lugar, que las líneas divisorias entre la clase obrera y los campesinos así como entre estas clases y los intelectuales, se están borrando y que está desapareciendo el viejo exclusivismo de clase. Esto significa que la distancia entre estos grupos sociales se acorta cada vez más.

Demuestran, en segundo lugar, que las contradicciones económicas entre estos grupos sociales desaparecen, se borran.

Demuestran, por último, que desaparecen y se borran entre ellos, igualmente, las contradicciones políticas.

Estos son los cambios en la esfera de la estructura de clase en la U.R.S.S.

El cuadro de los cambios introducidos en la vida de la Unión Soviética no sería completo sin decir unas cuantas palabras sobre los cambios habidos en otro terreno. Me refiero a la esfera de las relaciones entre las nacionalidades en la U.R.S.S. Como se sabe, la Unión Soviética se compone de cerca de 60 naciones, grupos nacionales y nacionalidades. El Estado Soviético es un Estado multinacional. Claro está que la cuestión de las relaciones entre los pueblos de la U.R.S.S. no puede por menos de ser para nosotros de una importancia de primer orden.

La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, como es sabido, se formó en 1922, en el 1 Congreso de los Soviets de la U.R.S.S. Se formó sobre el principio de igualdad y libre adhesión de los pueblos de la U.R.S.S. La Constitución actualmente en vigor, adoptada en 1924, es la primera Constitución de la U.R.S.S. Era aquel un período en el que las relaciones entre los pueblos todavía no estaban debidamente organizadas, cuando las reminiscencias de desconfianza hacia los grandes rusos todavía no habían desaparecido, cuando las fuerzas centrífugas continuaban aún obrando. En aquellas condiciones era necesario establecer la cooperación fraternal de los pueblos sobre la base de la asistencia mutua, económica, política y militar, unificándolos en un Estado multinacional federado. El Poder soviético no podía dejar de ver las dificultades de esta obra. Ante sí tenía los experimentos fracasados de los Estados multinacionales en los países burgueses. Tenía ante sí el fracaso del experimento del viejo imperio austro-húngaro. Sin embargo, se decidió a intentar la creación de un Estado multinacional, porque sabía que un Estado multinacional que surge sobre la base del socialismo tenía que salir triunfante de toda clase de pruebas.

Desde entonces han transcurrido catorce años. El período ha sido suficiente para comprobar el ensayo. ¿Y cuál es el resultado? El período transcurrido ha demostrado indudablemente que el ensayo de formar un Estado multinacional, creado sobre la base del socialismo, ha tenido pleno éxito. Esta es una victoria indiscutible de la política leninista en la cuestión nacional.

¿A qué se debe esta victoria?

La ausencia de clases explotadoras, que son las principales organizadoras de los choques entre las naciones; la ausencia de la explotación, que cultiva la desconfianza mutua y atiza las pasiones nacionalistas; el hecho de que el Poder se halle en manos de la clase obrera, que es enemiga de toda esclavitud y fiel campeona de la idea del internacionalismo; la realización efectiva de la ayuda mutua entre los pueblos en todas las esferas de la vida económica y social; y por último, el florecimiento de la cultura nacional de los pueblos de la U.R.S.S. que es nacional en su forma y socialista en su contenido; todos estos factores y otros parecidos han cambiado fundamentalmente la fisonomía de los pueblos de la U.R.S.S.; su sentimiento de mutua desconfianza ha desaparecido, se ha desarrollado entre ellos el sentimiento de amistad mutua, y así se ha establecido una cooperación verdaderamente fraternal entre los pueblos en el sistema de un Estado federal único.

Como resultado de ello, tenemos ahora un Estado socialista multinacional perfectamente constituido, que ha salido triunfante de todas las pruebas y cuya solidez puede envidiar todo Estado nacional en cualquier parte del mundo.

Estos son los cambios que se han producido durante el pasado período en la esfera de las relaciones entre las nacionalidades en la U.R.S.S.

Este es el balance general de los cambios habidos en su esfera de la vida económica política y social de la Unión Soviética durante el período de 1924 a 1936.

III

PARTICULARIDADES ESENCIALES DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN

¿De qué manera se han reflejado en el proyecto de la nueva Constitución todos estos cambios producidos en la vida de la U.R.S.S.?

En otras palabras: ¿Cuáles son las características principales del proyecto de Constitución sometido a la consideración de este Congreso?

La Comisión de la Constitución recibió el encargo de introducir modificaciones en el texto de la Constitución de 1924. Como resultado del trabajo de la Comisión de la Constitución, ha surgido un nuevo texto de la Constitución: el proyecto de la nueva Constitución de la U.R.S.S. Al elaborar el proyecto de la nueva Constitución, la Comisión de la Constitución ha partido del principio de que una Constitución no debe confundirse con un programa. Esto significa que existe una diferencia esencial entre un programa y una Constitución. Mientras un programa formula lo que todavía no existe y lo que hay que alcanzar y conquistar en el futuro, una Constitución, por el contrario, debe tratar de lo que existe ya, de lo que ya se ha alcanzado y conquistado en el momento presente. Un programa se refiere principalmente al futuro, y una Constitución, al presente.

Dos ejemplos a modo de ilustración.

Nuestra sociedad soviética ha conseguido ya realizar el socialismo en lo fundamental; ha creado un régimen socialista; esto es, ha realizado lo que, en otros términos, los marxistas llaman la fase primera o inferior del comunismo. Esto significa que en nuestro país se ha realizado en lo fundamental la primera fase del comunismo, el socialismo. El principio básico de esta fase del comunismo es, como se sabe, la fórmula: «de cada uno según su capacidad; a cada uno, según su trabajo». ¿Debe reflejar nuestra Constitución este hecho, el hecho de haber conquistado el socialismo? ¿Debe basarse sobre esta conquista? Absolutamente. Debe hacerlo, porque el socialismo en la U.R.S.S. es algo que ya se ha alcanzado y conquistado.

Pero la sociedad soviética no ha alcanzado todavía la realización del comunismo en su fase superior, bajo el cual el principio dominante será la fórmula: «De cada uno, según su capacidad; a cada uno, según sus necesidades», aunque se plantea el objetivo de lograr en el futuro la realización del comunismo en su fase superior. ¿Puede basarse nuestra Constitución en la fase superior del comunismo, que todavía no existe y que aún ha de ser conquistada? No: no puede, puesto que la fase superior del comunismo es para la U.R.S.S. algo que todavía no se ha realizado y que ha de realizarse en el futuro. No puede, si no quiere convertirse en un programa o en una declaración sobre conquistas futuras.

Estos son los marcos de nuestra Constitución en el actual momento histórico.

El proyecto de la nueva Constitución representa así un resumen del camino recorrido, un resumen de las conquistas alcanzadas ya. Es, por tanto, el registro y consolidación legislativa de lo que se ha alcanzado y conquistado de hecho.

He aquí la primera particularidad del proyecto de la nueva Constitución de la U.R.S.S.

Además las Constituciones de los países burgueses parten generalmente de la convicción de que el sistema capitalista es intangible. La base esencial de estas Constituciones son los principios del capitalismo, y sus fundamentos principales: la propiedad privada de la tierra de los bosques, talleres, fábricas y demás instrumentos y medios de producción: la explotación del hombre por el hombre y la existencia de explotadores y explotados; la inseguridad del mañana para la mayoría trabajadora en un polo de la sociedad y el lujo para la minoría que no trabaja pero cuyo mañana está asegurado, en el otro polo, etc., etc. Las Constituciones de los países burgueses reposan sobre éstos y similares fundamentos del capitalismo. Los reflejan, los consolidan en el orden legislativo.

En contraste con estas Constituciones, el proyecto de la nueva Constitución de la U.R.S.S. parte del hecho de la liquidación del régimen capitalista, del hecho de la victoria del régimen socialista en la U.R.S.S. La base esencial del proyecto de la nueva Constitución de la U.R.S.S. descansa sobre los principios del socialismo sobre sus fundamentos principales, que ya han sido conquistados y realizados, esto es: propiedad socialista de la tierra, bosques, talleres, fábricas y otros instrumentos y medios de producción; liquidación de la explotación y de las clases explotadoras: liquidación de la miseria de la mayoría y del lujo de la minoría: liquidación del paro forzoso: el trabajo como obligación y como deber de honor para todo ciudadano apto para el mismo, de acuerdo con la fórmula: «El que no trabaja no come». El derecho al trabajo, esto es, el derecho de todo ciudadano a obtener un empleo garantizado; el derecho al descanso; el derecho a la instrucción, etc., etc. El proyecto de

nueva Constitución se basa en éstos y parecidos fundamentos del socialismo. Los refleja, les da fuerza de ley.

Esta es la segunda característica del proyecto de la nueva Constitución.

Hay más aún. Las Constituciones burguesas parten tácitamente de la premisa de que la sociedad se compone de clases antagónicas, de clases que poseen riquezas y de clases que no las poseen; que sea cual fuere el partido que llegue al Poder, la dirección estatal de la sociedad (dictadura) ha de hallarse en manos de la burguesía; que la Constitución es necesaria para consolidar el orden social deseable y beneficioso para las clases poseedoras.

En contraste con las Constituciones burguesas el proyecto de la nueva Constitución de la U.R.S.S. parte de la premisa de que en la sociedad no hay ya clases antagónicas; que la sociedad se compone de dos clases amigas: la de los obreros y la de los campesinos; que precisamente estas clases trabajadoras son las que están en el Poder; que la dirección estatal de la sociedad (dictadura) se halla en manos de la clase obrera como la clase de vanguardia de la sociedad; que la Constitución es necesaria para consolidar el orden social deseable y beneficioso para los trabajadores.

Esta es la tercera particularidad del proyecto de la nueva Constitución.

Hay más aún. Las Constituciones burguesas parten tácitamente de la premisa de que las naciones y las razas no pueden ser iguales en derechos; que hay naciones con plenos derechos y naciones sin plenos derechos y que, además, hay una tercera categoría de naciones o razas: por ejemplo, en las colonias, que tienen todavía menos derechos que las naciones que no disfrutaban de plenos derechos. Eso significa que todas estas Constituciones son, en el fondo, nacionalistas, es decir, Constituciones de naciones dominantes.

En contraste con estas Constituciones, el proyecto de la nueva Constitución de la U.R.S.S. es, por el contrario, profundamente internacionalista. Parte del principio de que todas las naciones y razas son iguales en derechos. Parte del principio de que las diferencias de color o de idioma, de nivel cultural o de nivel de desarrollo estatal, así como cualquier otra diferencia entre naciones y razas, no pueden servir de base para justificar la desigualdad entre las naciones. Parte del principio de que todas las naciones y razas, independientemente de su situación pasada y presente, independientemente de su fuerza o debilidad, tienen que disfrutar de iguales derechos en todas las esferas de la vida económica, social, estatal y cultural de la sociedad.

Esta es la cuarta particularidad del proyecto de la nueva Constitución.

La quinta particularidad del proyecto de la nueva Constitución es su democratismo firme y consecuente hasta el fin. Desde el punto de vista de la democracia, las Constituciones burguesas pueden dividirse en dos grupos: un grupo de Constituciones niega directamente o reduce de hecho a la nada la igualdad de derechos de los ciudadanos y las libertades democráticas; el otro grupo de Constituciones acepta de buena gana, e incluso proclama a bombo y platillos, los principios democráticos. Pero, al hacerlo, pone tales reservas y restricciones, que los derechos y las libertades democráticas quedan completamente mutilados. Hablan de igualdad de derechos electorales para todos los ciudadanos, pero en seguida los limitan mediante requisitos de residencia, de instrucción e incluso de fortuna. Hablan de igualdad de derechos de los ciudadanos, pero en seguida hacen la reserva de que no se refieren a las mujeres, o que se refieren a ellas parcialmente, etc., etc.

El rasgo característico del proyecto de la nueva Constitución de la U.R.S.S. consiste en que está exento de tales reservas y limitaciones. Para él no existen ciudadanos activos o pasivos; para él todos los ciudadanos son activos. No reconoce diferencias entre los derechos de las mujeres y de los hombres, o entre «domiciliados» y «no domiciliados», propietarios o no propietarios, instruidos o sin instrucción. Para la Constitución todos los ciudadanos son iguales en sus derechos. No es la situación de fortuna, no es el origen nacional o el sexo, ni la situación que uno ocupa oficialmente, sino la capacidad personal y el trabajo personal de cada ciudadano lo que determina su posición en la sociedad.

Por último, hay otra particularidad en el proyecto de la nueva Constitución. Las Constituciones burguesas se limitan generalmente a establecer los derechos formales de los ciudadanos, sin preocuparse de las condiciones para el ejercicio de estos derechos, de la posibilidad de su ejercicio, de los medios de su ejercicio. Hablan de la igualdad de los ciudadanos, pero olvidan que no puede haber verdadera igualdad entre el patrono y el obrero, entre el terrateniente y el campesino, si los primeros poseen riquezas e importancia política en la sociedad, mientras los segundos están privados de lo uno y de lo otro; si los primeros son explotadores, mientras que los segundos son explotados. O, si no, hablan de libertad de palabra, de reunión y de prensa, pero olvidan que todas estas libertades pueden convertirse en palabras huecas para la clase obrera si se la priva de la posibilidad de poseer un local adecuado para sus reuniones, de buenas imprentas, de suficiente cantidad de papel, etc.

El rasgo característico del proyecto de la nueva Constitución consiste en que no se limita a establecer los derechos formales de los ciudadanos, sino que acentúa la cuestión de las garantías de estos derechos, la cuestión de los medios de su realización. No proclama simplemente la igualdad de derechos de los ciudadanos, sino que la asegura consolidando legislativamente el hecho de la liquidación del régimen de explotación, el hecho de la emancipación de los ciudadanos de toda explotación. No proclama simplemente el derecho al trabajo, sino que lo garantiza, consolidando legislativamente la ausencia de crisis en la sociedad soviética, la supresión del paro forzoso. No solamente proclama las libertades democráticas, sino que las garantiza legislativamente, facilitando ciertos medios materiales. Por tanto, es evidente que la democracia del proyecto de la nueva Constitución no es una democracia en general, «corriente» y «comúnmente reconocida», sino una democracia *socialista*.

Estas son las particularidades esenciales del proyecto de la nueva Constitución de la U.R.S.S.

Así se reflejan en el proyecto de la nueva Constitución los progresos y cambios producidos en la vida económica, social y política de la U.R.S.S. durante el período de 1924 a 1936.

IV

CRÍTICA BURGUESA DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN

Unas cuantas palabras sobre la crítica burguesa del proyecto de Constitución.

La cuestión de la actitud observada por la prensa burguesa extranjera ante el proyecto de Constitución, ofrece indudablemente cierto interés. Por cuanto la prensa extranjera refleja la opinión pública de varios sectores de la población en los países burgueses, no podemos pasar por alto la crítica que esta prensa ha desplegado contra el proyecto de Constitución.

Las primeras señales de la reacción de la prensa extranjera ante el proyecto de Constitución se expresaron en una tendencia determinada a guardar silencio sobre el proyecto de Constitución. Me refiero en este caso a la prensa más reaccionaria, a la prensa fascista. Este grupo de críticos consideró más conveniente guardar sencillamente silencio sobre el proyecto de Constitución; hacer pasar las cosas como si tal proyecto nunca hubiera existido. Pudiera decirse que la táctica del silencio no es crítica. Pero no es cierto. El método del silencio, como método especial de ignorar los hechos, también es una forma de crítica, aunque ciertamente tonta y ridícula; pero siempre una forma de crítica. Pero su método de silenciar las cosas no les salió bien. Al fin se vieron obligados a abrir la válvula e informar al mundo de que, por muy triste que fuera, el proyecto de Constitución de la U.R.S.S. existe, sin embargo, y no solamente existe, sino que está empezando a ejercer una influencia perniciosa en el espíritu de los pueblos. Y no podía ser de otra manera, porque, al fin y al cabo, en el mundo hay una especie de opinión pública, lectores, hombres vivientes que quieren saber la verdad de los hechos, y es completamente imposible mantenerlos mucho tiempo en la garra del engaño. Con el engaño no se va muy lejos.

El segundo grupo de críticos reconoce que el proyecto de Constitución existe en realidad: pero considera que el proyecto no es de gran interés, porque no es esencialmente un proyecto de Constitución, sino una tira de papel, una promesa vana, preparada para hacer alguna maniobra y para engañar a la gente. Y a esto añaden que la U.R.S.S. no podía dar un proyecto mejor, ya que la U.R.S.S. misma no es un Estado, sino solamente un concepto geográfico. Y, puesto que no es un Estado, su Constitución no puede ser una verdadera Constitución. Un representante típico de este grupo de críticos es, aunque parezca extraño, la «Deutsche Diplomatisch-Politische Korrespondenz», órgano oficioso alemán. Esta revista dice claramente que el proyecto de Constitución de la U.R.S.S. es una promesa vana, un engaño, una «aldea Potemkin». Declara sin vacilar que la U.R.S.S. no es un Estado, que la U.R.S.S. «no representa más que un concepto geográfico exactamente definido». Que la Constitución de la U.R.S.S. no puede, en vista de esto, reconocerse como una verdadera Constitución.

¿Qué puede decirse de tales, dicho sea con perdón de la palabra, críticos?

En uno de sus cuentos, el gran escritor ruso Schedrín pinta un tipo de burócrata tirano muy limitado y obtuso pero vanidoso y celoso en extremo. Después de que este burócrata hubo establecido «orden y tranquilidad» en la región que se le había «confiado», exterminando a millares de habitantes y quemando decenas de ciudades, lanzó una mirada alrededor y divisó a América en el horizonte, un país, naturalmente, poco conocido, en el que resulta que existe cierta clase de libertades que perturban al pueblo y donde el Estado es gobernado por otros métodos. El burócrata vio América y se indignó: ¿Qué clase de país era aquél? ¿De dónde había salido? ¿Con qué derecho existía? Claro que fue descubierto casualmente, hace algunos

siglos; pero ¿no era posible cubrirlo de nuevo para no volver a oír hablar de él. Y una vez dicho esto, decretó: «Que se vuelva a cubrir América».

Yo creo que esos señores de la «Deutsche Diplomatisch-Politische Korrespondenz» se parecen al burócrata de Schedrín como dos gotas de agua. Hace ya tiempo que la U.R.S.S. es para estos señores una china en el ojo. Hace diecinueve años que la Unión Soviética se yergue como un faro, infundiendo a la clase obrera del mundo entero el espíritu de la emancipación y provocando la rabia de los enemigos de la clase obrera. Y he aquí que esta Unión Soviética no solamente existe sino que crece, y no solamente crece, sino que prospera, y no solamente prospera sino que redacta un proyecto de nueva Constitución, un proyecto que exalta el espíritu e inspira nuevas esperanzas a las clases oprimidas. Después de esto, ¿cómo es posible que los señores del órgano oficioso alemán no se indignen? ¿Qué clase de país es éste?, gritan. ¿Con qué derecho existe? Y si fue descubierto en octubre de 1917, ¿por qué no se le puede cubrir de nuevo para no volver a oír hablar de él? Una vez dicho esto, resolvieron: volver a cubrir la Unión Soviética; proclamar alto y claro que la U.R.S.S., como Estado, no existe; que la U.R.S.S. no es más que un simple concepto geográfico.

Una vez redactada la resolución de cubrir América de nuevo, el burócrata de Schedrín, a pesar de su estulticia, encontró, sin embargo, dentro de sí, elementos de comprensión de la realidad, pues se dijo a sí mismo: «Pero yo creo que esto no depende de mí». No sé si estos señores del órgano oficioso alemán tendrán suficiente meollo para comprender que, desde luego, pueden «cubrir» un Estado cualquiera sobre el papel; pero, hablando en serio, «esto no depende de ellos»...

En cuanto a la afirmación de que la Constitución de la U.R.S.S. no es más que una promesa vana, una «aldea Potemkin», etc., quisiera referirme a una serie de hechos establecidos. de por sí elocuentes.

En 1917, los pueblos de la U.R.S.S. derribaron a la burguesía y establecieron la dictadura del proletariado, establecieron el Poder soviético. Este es un hecho y no una promesa.

Después, el Poder soviético suprimió la clase de los terratenientes y entregó a los campesinos más de 150 millones de hectáreas de tierras señoriales, del Estado y de los conventos; y esto, aparte y además de las tierras que previamente se hallaban en manos de los campesinos. Este es un hecho y no una promesa.

Después, el Poder soviético expropió a la clase de los capitalistas, les quitó los Bancos, las fábricas, los ferrocarriles y demás instrumentos y medios de producción; los declaró propiedad socialista y colocó a la cabeza de estas empresas a los mejores hombres de la clase obrera. Esto es un hecho y no una promesa.

Después, una vez organizadas la industria y la agricultura sobre principios nuevos socialistas, con una nueva base técnica, el Poder soviético ha logrado que la agricultura rinda ahora en la U.R.S.S. vez y media más que antes de la guerra, que la industria produzca siete veces más que antes de la guerra y que los ingresos nacionales se hayan cuadruplicado en comparación con la época de antes de la guerra. Todos estos son hechos y no promesas.

Después, el Poder soviético ha suprimido el paro forzoso, ha llevado a la práctica el derecho al trabajo, el derecho al descanso, el derecho a la instrucción; ha garantizado mejores condiciones materiales y culturales para los obreros, campesinos e intelectuales; ha garantizado

a los ciudadanos el sufragio universal, directo, igual, en elecciones secretas. Todos estos son hechos y no promesas.

Por último, la U.R.S.S. ha trazado un proyecto de nueva Constitución, que no es una promesa, sino que registra y consolida legislativamente estos hechos generalmente conocidos, registra y consolida legislativamente lo que ya se ha alcanzado y conquistado.

Cabe preguntar: ¿a qué se reduce, pues, toda esta charlatanería de los señores del órgano oficioso alemán sobre «las aldeas Potemkin», si no es al objetivo que se han señalado de silenciar al pueblo la verdad sobre la U.R.S.S., de confundir al pueblo, de engañarlo?

Estos son los hechos. Y los hechos, según se dice, son tercos. Los señores del órgano oficioso alemán podrían decir: «Tanto peor para los hechos». Pero se les puede contestar citando el conocido proverbio ruso: «Las leyes no se han escrito para los tontos».

El tercer grupo de críticos está dispuesto a reconocer ciertos méritos en el proyecto de Constitución; lo considera como un fenómeno positivo, pero ya ven ustedes, duda mucho de que varias de sus tesis puedan llevarse a efecto puesto que están convencidos de que, en general, son imposibles de realizar y

que quedarán sobre el papel. Estos, hablando suavemente, son escépticos. Escépticos como éstos los hay en todos los países.

Es necesario decir que no es la primera vez que los encontramos. Cuando los bolcheviques tomaron el Poder en 1917, los escépticos decían: «Los bolcheviques quizá no sean malas personas, pero no sabrán administrar el Poder; fracasarán». En realidad resultó, sin embargo, que no fueron los bolcheviques

sino los escépticos, quienes fracasaron.

Durante la guerra civil y la intervención extranjera, este grupo de escépticos decía: «El Poder soviético, claro está, no es malo; pero Denikin con Kolchak, ayudados por los extranjeros, lo aplastarán». En realidad ha resultado, sin embargo, que los escépticos se equivocaron también en este caso.

Cuando el Poder soviético publicó el primer Plan quinquenal, los escépticos aparecieron de nuevo en escena diciendo: «El Plan quinquenal es, desde luego, bueno, pero apenas realizable; puede suponerse que los bolcheviques no realizarán su Plan quinquenal». Los hechos han demostrado, sin embargo, que los escépticos volvieron a tener mala suerte: el Plan quinquenal se llevó a cabo en cuatro años.

Lo mismo puede decirse del proyecto de la nueva Constitución y de la crítica que de él han hecho los escépticos. Bastó que se publicara el proyecto para que este grupo de críticos apareciera de nuevo en escena con su escepticismo pesado, con sus dudas respecto a la viabilidad de ciertas disposiciones de la Constitución. No hay ninguna razón para dudar de que los escépticos fracasarán esta vez también, fracasarán ahora como ya han fracasado más de una vez en el pasado.

El cuarto grupo de críticos, al atacar el proyecto de la nueva Constitución, lo caracterizan de «evolución a la derecha», de «abandono de la dictadura del proletariado», de «liquidación del régimen bolchevique». «Los bolcheviques se han desviado hacia la derecha; esto es un hecho, dicen en diferentes tonos. Especialmente celosos en este aspecto son algunos periódicos polacos y norteamericanos.

¿Qué puede decirse de tales, con perdón de la palabra, críticos?

Si la extensión de la base de la dictadura de la clase obrera y la conversión de la dictadura en un sistema más flexible y, por lo tanto, más poderoso de dirección estatal de la sociedad lo consideran, no como un fortalecimiento de la dictadura de la clase obrera, sino como su debilitamiento o incluso su abandono, entonces cabe preguntar: ¿es que estos señores saben, en fin de cuentas, lo que es la dictadura de la clase obrera?

Si la consolidación legislativa de la victoria del socialismo, la consolidación legislativa de los éxitos de la industrialización, de la colectivización y de la democratización, la llaman «evolución a la derecha», entonces cabe preguntar: ¿pero es que estos señores saben en qué se diferencia la izquierda de la derecha?

No cabe la menor duda de que estos señores se han hecho un lío en su crítica del proyecto de Constitución y, al haberse hecho un lío, han confundido la derecha con la izquierda.

No puede uno por menos de recordar con este motivo a la pequeña sirvienta Pelagueya, de «Almas muertas», de Gogol. Ésta, según nos cuenta Gogol, una vez quiso mostrar el camino al cochero de Chíchikov, Selifán; pero, como no sabía distinguir el lado derecho del izquierdo de la carretera, se hizo un lío, hallándose en una situación embarazosa. Hay que reconocer que nuestros críticos de los periódicos polacos, a pesar de su gran ambición, no han sobrepasado en mucho el nivel de comprensión de Pelagueya por confundir la derecha con la izquierda, y le dijo: «Anda, pies negros..., no sabes dónde tienes la derecha ni dónde tienes la izquierda». Yo creo que nuestros infortunados críticos también debían ser reñidos diciéndoles: «Andad, desgraciados críticos..., no sabéis dónde tenéis la derecha ni dónde tenéis la izquierda».

Finalmente, hay otro grupo de críticos. Mientras el grupo anterior acusa al proyecto de Constitución de rechazar la dictadura de la clase obrera, este grupo, por el contrario, lo acusa de no cambiar nada en la situación existente en la U.R.S.S., de dejar intacta la dictadura de la clase obrera, de no admitir la libertad de partidos políticos y de mantener en vigor la presente situación dirigente del Partido Comunista en la U.R.S.S. Este grupo de críticos cree que la ausencia de libertad de partidos en la U.R.S.S. es un signo de violación de los principios de la democracia.

Debo reconocer que el proyecto de la nueva Constitución, en efecto, deja en vigor el régimen de la dictadura de la clase obrera, así como deja intacta la actual posición dirigente del Partido Comunista de la U.R.S.S. Si los honorables críticos consideran esto como un defecto del proyecto de Constitución, no podemos hacer más que lamentarlo. Nosotros, bolcheviques, consideramos esto como un mérito del proyecto de Constitución.

En lo que se refiere a la libertad para los diferentes partidos políticos, nosotros diferimos un poco de su opinión. Un partido es una parte de una clase, su parte de vanguardia. Varios partidos y, por consecuencia, la libertad de los partidos, sólo pueden existir en una sociedad en la que existen clases antagónicas, cuyos intereses son hostiles e irreconciliables, donde, por ejemplo, hay capitalistas y obreros, terratenientes y campesinos, kulaks y campesinos pobres, etc. Pero en la U.R.S.S. ya no hay tales clases como capitalistas, terratenientes kulaks, etc. En la Unión Soviética no hay más que dos clases: obreros y campesinos, cuyos intereses, lejos de ser hostiles, son, por el contrario, amistosos. Por lo tanto, en la U.R.S.S. no existe terreno para varios partidos y, por consiguiente, para libertades de esos partidos. En la U.R.S.S. sólo existe terreno para un solo partido: el Partido Comunista. En la U.R.S.S. sólo puede existir un partido, el Partido Comunista, que defiende valientemente y hasta el fin los intereses de los obreros y campesinos. Y que no defiende mal los intereses de estas clases es un hecho del que no puede dudarse.

Se habla de democracia. ¿Pero qué es la democracia? La democracia en los países capitalistas, en los que existen clases antagónicas, no es, en última instancia, más que democracia para los fuertes, para la minoría poseyente. La democracia U.R.S.S. es, por el contrario, una democracia para los trabajadores: es decir, la democracia para todos. De aquí se deduce pues, que los principios de la democracia no los viola el proyecto de la nueva Constitución de la U.R.S.S., sino las Constituciones burguesas. Por esto es por lo que creo que la Constitución de la U.R.S.S. es la única Constitución del mundo consecuentemente democrática.

Así están las cosas con referencia a la crítica burguesa del proyecto de la nueva Constitución de la U.R.S.S.

V

ENMIENDAS Y ADICIONES AL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN

Ahora vamos a tratar la cuestión de las enmiendas y adiciones al proyecto de Constitución hechas por los ciudadanos en el curso de la discusión del proyecto por el pueblo entero.

La discusión del proyecto de Constitución por el pueblo entero ha dado, como se sabe, un número bastante considerable de enmiendas y adiciones. Todas ellas han sido publicadas en la prensa soviética. En vista de la gran variedad de enmiendas y de su valor desigual, lo mejor sería, en mi opinión, dividir las en tres categorías.

El rasgo distintivo de las enmiendas de la primera categoría consiste en que no tratan cuestiones de la Constitución, sino cuestiones de labor legislativa corriente de los futuros órganos legislativos. Varias cuestiones sobre seguros, algunas cuestiones sobre la construcción koljosiense, algunas cuestiones sobre la construcción industrial, cuestiones de finanzas, tales son los temas de estas enmiendas. Al parecer, los autores de estas enmiendas no ven claramente la diferencia entre cuestiones constitucionales y cuestiones de legislación corriente. Precisamente por esto tratan de introducir en la Constitución el mayor número posible de leyes, llevando a una situación que convertiría la Constitución en algo así como un código de leyes. Pero una Constitución no es un código de leyes. Una Constitución es una ley fundamental, y nada más que una ley fundamental. Una Constitución no excluye, sino que presupone el trabajo legislativo corriente de los futuros órganos legislativos. Una Constitución provee la base jurídica para la actividad legislativa futura de estos órganos. Por consecuencia, las enmiendas y adiciones de este tipo deben ser relegadas, en mi opinión, a los futuros órganos legislativos del país, puesto que no tienen relación directa con la Constitución.

En la segunda categoría entran las enmiendas y adiciones que tienden a introducir en la Constitución elementos de hechos históricos o elementos de declaraciones sobre lo que el Poder soviético todavía no ha logrado y que debe lograr en el futuro. Consignar en la Constitución las dificultades que el Partido, la clase obrera y todos los trabajadores han vencido durante muchos años en la lucha por la victoria del socialismo, indicar en la Constitución el objetivo final del movimiento soviético, es decir, la construcción de la sociedad comunista completa, éste es el contenido de estas enmiendas, que se repiten en numerosas variantes. Creo que las enmiendas y adiciones de este género deben también dejarse a un lado, puesto que no tienen relación directa con la Constitución. La Constitución es el registro y la consolidación legislativa de las conquistas ya obtenidas y aseguradas. Si no queremos alterar este carácter fundamental de la Constitución, no debemos llenarla de hechos históricos sobre el pasado o de

declaraciones sobre las futuras conquistas de los trabajadores de la U.R.S.S. Para eso tenemos otros medios y otros documentos.

Por último, conviene clasificar en la tercera categoría las enmiendas y adiciones que tienen relación directa con el proyecto de Constitución.

Una parte considerable de las enmiendas de esta categoría son de carácter de redacción. Por esto, pueden ser pasadas a la Comisión de redacción, que yo creo quedará constituida por el presente Congreso, para establecer la redacción definitiva del texto de la nueva Constitución.

En cuanto a las demás enmiendas de la tercera categoría, tienen una importancia más sustancial, y yo creo que sobre ellas hay que decir algunas palabras.

1) Primeramente sobre las enmiendas hechas al artículo primero del proyecto de Constitución. Hay cuatro enmiendas. Unos proponen que en lugar de decir: «Estado de obreros y campesinos» diga: «Estado de trabajadores». Otros proponen se añada a las palabras «Estado de obreros y campesinos»: «y trabajadores intelectuales». Los terceros proponen que en lugar de las palabras «Estado de obreros y campesinos», se diga: «Estado de todas las razas y nacionalidades que pueblan el territorio de la U.R.S.S.». Los cuartos proponen reemplazar la palabra «campesinos» por la de «koljosianos», o por las palabras «trabajadores de la agricultura socialista».

¿Conviene aceptar estas enmiendas? Yo creo que no.

¿De qué trata el artículo primero del proyecto de Constitución? De la composición de clase de la sociedad soviética. ¿Podemos nosotros marxistas dejar a un lado en la Constitución la cuestión de la composición de clase de nuestra sociedad? No, evidentemente. La sociedad soviética se compone, como es sabido, de dos clases: de obreros y de campesinos. De eso precisamente trata el artículo primero del proyecto de Constitución. Por consiguiente el artículo primero del proyecto de Constitución refleja de manera exacta la composición de clase de nuestra sociedad. Puede preguntarse: ¿y los trabajadores intelectuales? Los intelectuales nunca han sido ni pueden ser una clase: han sido y siguen siendo una capa social que recluta sus miembros entre todas las clases de la sociedad. Antiguamente, los intelectuales se reclutaban entre los nobles, entre la burguesía, en parte entre los campesinos y solamente en la más ínfima proporción entre los obreros. En nuestra época, en la época soviética, los intelectuales se reclutan, ante todo, entre los obreros y campesinos. Pero sea cual sea la manera en que se recluten, sea cual sea el carácter que revistan, los intelectuales son, sin embargo, una capa social y no una clase.

¿No lesiona esta circunstancia los derechos de los trabajadores intelectuales? En absoluto. El artículo primero del proyecto de Constitución no habla de los derechos de las diversas capas de la sociedad soviética, sino de la composición de clase de esta sociedad. En cuanto a los derechos de las diversas capas de la sociedad soviética, incluidos los derechos de los trabajadores intelectuales, de esto tratan principalmente los capítulos X y XI del proyecto de Constitución. De estos capítulos se desprende claramente que los obreros, los campesinos y los trabajadores intelectuales son completamente iguales en derechos en todas las esferas de la vida económica, política, social y cultural del país. Por tanto no cabe duda de que no se trata de lesionar los derechos de los trabajadores intelectuales.

Hay que decir otro tanto de las naciones y de las razas que forman parte de la U.R.S.S. En el capítulo II del proyecto de Constitución se dice ya que la U.R.S.S. es una unión libre de naciones iguales en derechos. ¿Es necesario repetir esta fórmula en el artículo primero del proyecto de Constitución, que no trata de la composición nacional de la sociedad soviética, sino

de su composición de clase? Claro que no. En cuanto a los derechos de las naciones y de las razas que forman parte de la U.R.S.S., de ello se habla en los capítulos II, X y XI del proyecto de Constitución. De estos capítulos se desprende claramente que las naciones y las razas de la U.R.S.S. disfrutaban de los mismos derechos en todas las esferas de la vida económica, política, social y cultural del país. Por lo tanto, no cabe duda de que no se trata de lesionar los derechos de las naciones.

Sería igualmente equivocado reemplazar la palabra «campesino» por la palabra «koljosiano», o por las palabras «trabajador de la agricultura socialista». En primer lugar, entre los campesinos aún existe, además de los koljosianos, más de un millón de hogares no koljosianos. ¿Cómo proceder con ellos? ¿Los autores de estas enmiendas intentan no tenerlos en cuenta? Esto no sería razonable. En segundo lugar, si la mayoría de los campesinos han pasado a la economía koljosiana, esto no quiere decir todavía que hayan dejado de ser campesinos, que ya no tienen economía personal, hogar personal, etc. En tercer lugar, habría entonces que sustituir igualmente la palabra «obrero» por las palabras «trabajador de la industria socialista», lo que, sin embargo, no se sabe por qué, no proponen los autores de las enmiendas. Por último, ¿es que en nuestro país han desaparecido ya la clase de los obreros y la clase de los campesinos? Y si no han desaparecido, ¿hay que borrar del vocabulario las denominaciones establecidas para ellos? Los autores de la enmienda se refieren, por lo visto, no a la sociedad actual, sino a la sociedad futura, en la que ya no habrá clases y en la que los obreros y campesinos se habrán convertido en trabajadores de una sociedad comunista única. Por lo tanto, se han anticipado, manifiestamente. Pero en la redacción de la Constitución hay que tomar como punto de partida no el futuro, sino el presente, lo que existe ya. La Constitución no puede ni debe anticiparse.

2) Sigue la enmienda al artículo 17 del proyecto de Constitución. Esta enmienda propone eliminar completamente del proyecto de Constitución el artículo 17, que dice que las Repúblicas federadas conservan el derecho de salirse libremente de la U.R.S.S. Yo creo que esta proposición no es acertada y que, por lo tanto, el Congreso no debe aprobarla. La U.R.S.S. es una unión libre de Repúblicas federadas iguales en derechos. Eliminar de la Constitución el artículo referente al derecho de separarse libremente de la U.R.S.S. significa violar el carácter de libre adhesión a esta unión. ¿Podemos nosotros dar este paso? Yo creo que ni podemos ni debemos hacerlo. Se dice que en la U.R.S.S. no hay una sola República que quiera separarse de la U.R.S.S. y que, por tanto, el artículo 17 no tiene importancia práctica. Naturalmente, es cierto que no hay una sola República que desee separarse de la U.R.S.S. Pero de eso no resulta, ni mucho menos, que no debamos establecer en la Constitución el derecho de las Repúblicas federadas a separarse libremente de la U.R.S.S. En la U.R.S.S. no hay Repúblicas federadas que quieran aplastar a otra República soviética. Sin embargo, de ello no se deduce, ni mucho menos, que deba eliminarse de la Constitución el artículo que trata de la igualdad de derechos de las Repúblicas federadas.

3) También se ha hecho la proposición de completar el artículo segundo del proyecto de Constitución con un nuevo artículo cuyo contenido es que las Repúblicas socialistas soviéticas autónomas, una vez alcanzado un nivel de desarrollo económico y cultural adecuado, pueden transformarse en Repúblicas soviéticas federadas. ¿Puede aceptarse esta proposición? Yo creo que no. Es errónea no solamente en su contenido, sino también desde el punto de vista de sus motivos. No se puede motivar el paso de las Repúblicas autónomas a la categoría de Repúblicas federadas por su madurez económica y cultural, así como no puede motivarse el mantenimiento de esta u otra República en la lista de las Repúblicas autónomas por su retraso económico o cultural. Esto no sería una manera de apreciar marxista-leninista. La República

Tártara, por ejemplo, sigue siendo autónoma, mientras que la República de Kasajia pasa a ser federada; pero esto no quiere decir que la República de Kasajia, desde el punto de vista del desarrollo cultural y económico, sea superior a la República Tártara. Es exactamente al contrario. Lo mismo puede decirse, por ejemplo, de la República autónoma de los alemanes del Volga y de la República federada de Kirguisia, siendo la primera, desde el punto de vista cultural y económico, superior a la segunda, aunque sigue siendo República autónoma.

¿Cuáles son las características que motivan el paso de las Repúblicas autónomas a la categoría de Repúblicas federadas?

Estas características son tres.

Primero, es necesario que la República sea periférica, que no esté rodeada por todos lados de territorio de la U.R.S.S. ¿Por qué? Porque, si la República federada conserva el derecho de separarse de la U.R.S.S., es necesario que esta República, una vez que ha pasado a ser federada, tenga lógica y prácticamente la posibilidad de plantear la cuestión de su separación de la U.R.S.S. Pero tal cuestión sólo puede plantearla la República que, por ejemplo, es limítrofe de un Estado extranjero cualquiera, y que, por consiguiente, no esté rodeada por todos lados de territorio de la U.R.S.S. Es cierto que no tenemos Repúblicas que planteen prácticamente la cuestión de su salida de la U.R.S.S. Pero desde el momento en que una República federada tiene el derecho de separarse de la U.R.S.S., hay que hacerlo de manera que este derecho no se convierta en un jirón de papel desprovisto de sentido. Pongamos el ejemplo de la República de Bashkiria o de Tartaria. Admitamos que se haya elevado a estas Repúblicas autónomas a la categoría de Repúblicas federadas. ¿Podrían, lógica y prácticamente, tantear la cuestión de su salida de la U.R.S.S.? No, no podrían. ¿Por qué? Porque están rodeadas por todos lados de Repúblicas y regiones soviéticas y, por decirlo así, no tendrían por dónde salirse de la U.R.S.S. Sería, pues, erróneo hacer pasar estas Repúblicas a la categoría de federadas.

Segundo, es necesario que la nacionalidad que ha dado su nombre a la República soviética represente en esta República una mayoría más o menos compacta. Pongamos el ejemplo de la República autónoma de Crimea. Es una República periférica, pero los tártaros de Crimea no constituyen la mayoría en esta República; al contrario, representan en ella la minoría. Por lo tanto, sería falso e ilógico hacer pasar a la República de Crimea a la categoría de las Repúblicas federadas.

En tercer lugar, es necesario que la República no sea demasiado pequeña en el sentido de la población; que ésta, por ejemplo, no sea inferior, sino superior a un millón, por lo menos. ¿Por qué? Porque sería un error suponer que una pequeña República Soviética, con una población mínima y un ejército insignificante, pudiera contar con una existencia independiente como Estado. Es indudable que los tiburones imperialistas no tardarían en devorar tal República.

Yo creo que sin la existencia de estas tres características objetivas, sería erróneo plantear en el momento histórico actual la cuestión de pasar esta o aquella República autónoma a la categoría de República federada.

4) Se propone asimismo suprimir en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 la enumeración detallada de la división administrativa territorial de las Repúblicas federadas en territorios y regiones. Yo creo que esta proposición es igualmente inaceptable. En la U.R.S.S. hay gente dispuesta de buena gana a cortar y recortar incansablemente territorios y regiones, causando así confusión e incertidumbre en el trabajo. El proyecto de Constitución pone freno a esta gente. Y eso está muy bien, porque en esto, como en muchas otras cosas, necesitamos una atmósfera de certidumbre, necesitamos estabilidad y claridad.

5) La quinta enmienda se refiere al artículo 33. Se juzga que no es necesario crear dos Cámaras y se propone suprimir el Soviet de las Nacionalidades. Yo creo que esta enmienda es también errónea. El sistema de Cámara única sería mejor que el bicameral si la U.R.S.S. fuera un Estado nacional homogéneo. Pero la U.R.S.S. no es un Estado nacional homogéneo. La U.R.S.S. es, como bien se sabe, un Estado multinacional. Poseemos un organismo supremo en el que están representados los intereses *comunes* de todos los trabajadores de la U.R.S.S. independientemente de su nacionalidad. Este es el Soviet de la Unión. Pero, además de los intereses comunes, las nacionalidades de la U.R.S.S. tienen también *sus* intereses *particulares*, *específicos*, vinculados a sus particularidades nacionales. ¿Pueden descuidarse esos intereses específicos? No, evidentemente. ¿Es necesario tener un organismo supremo especial que refleje precisamente esos intereses específicos? Indiscutiblemente, sí. No cabe la menor duda de que sin un organismo semejante sería imposible gobernar un Estado multinacional como la U.R.S.S. Este organismo es la segunda Cámara, el Soviet de las Nacionalidades de la U.R.S.S.

Se invoca la historia parlamentaria de los Estados de Europa y América; se invoca el hecho de que el sistema bicameral existente en esos países sólo ha tenido resultados negativos, que la segunda Cámara degenera habitualmente en un centro de reacción, en un freno contra la marcha progresiva. Todo esto es exacto. Pero eso ocurre porque en estos países no hay igualdad entre las Cámaras. Se sabe que a la segunda Cámara se le conceden con frecuencia más derechos que a la primera y, además, como regla general, la segunda Cámara se constituye en forma no democrática; con frecuencia sus miembros son nombrados desde arriba. Es cierto que estos resultados negativos no existirían, si se estableciera la igualdad de ambas Cámaras y si se organizase la segunda en forma igualmente democrática que la primera.

6) Se propone también una adición al proyecto de Constitución, pidiendo sea igual el número de miembros en ambas Cámaras. Yo creo que podría aceptarse esta proposición. Ofrece, a mi modo de ver, ventajas políticas evidentes, puesto que subraya la igualdad de ambas Cámaras.

7) Luego hay una adición al proyecto de Constitución que propone elegir a los diputados al Soviet de las Nacionalidades de la misma manera que a los del Soviet de la Unión, mediante elecciones directas. Yo creo que también podría aceptarse esta proposición. Es cierto que puede causar ciertas incomodidades técnicas durante las elecciones. Pero, en compensación, ofrece una importante ventaja política, porque acrecienta la autoridad del Soviet de las Nacionalidades.

8) Después hay una enmienda al artículo 40, que propone se reserve al Presidium del Soviet Supremo el derecho de decretar actos legislativos provisionales. Yo creo que esta enmienda no es acertada, y que no debe ser aprobada por el Congreso. Hay que poner fin a esta situación en la cual no es un organismo único el que legisla, sino una serie de organismos. Semejante situación es contraria al principio de la estabilidad de las leyes. Y la estabilidad de las leyes nos es necesaria ahora más que nunca. El poder legislativo en la U.R.S.S. debe ser ejercido por un solo organismo: el Soviet Supremo de la U.R.S.S.

9) Se propone también una adición al artículo 48 del proyecto de Constitución, pidiendo que el presidente del Presidium del Soviet Supremo de la U.R.S.S. sea elegido no por el Soviet Supremo de la U.R.S.S., sino por la población entera del país. Yo creo que esta adición no es acertada, ya que no responde al espíritu de nuestra Constitución. De acuerdo con el sistema de nuestra Constitución, no debe haber en la U.R.S.S. un presidente individual, elegido como tal por la población entera con el mismo título que el Soviet Supremo y que pueda oponerse a éste. En la U.R.S.S., la Presidencia es colectiva, es el Presidium del Soviet Supremo, incluido el presidente del Presidium del Soviet Supremo, que no es elegido por toda la población, sino por

el Soviet Supremo, y obligado a rendir ante él cuentas de su actuación. La experiencia de la historia demuestra que esta estructura de los organismos supremos es la más democrática y garantiza al país contra toda contingencia indeseable.

10) Sigue después una enmienda al mismo artículo 48. Dice: «Aumentar el número de vicepresidentes del Presidium del Soviet Supremo de la U.R.S.S. hasta 11, para que haya un vicepresidente de cada República federada». Yo creo que podría aceptarse esta enmienda, que mejora las cosas y sólo puede reforzar la autoridad del Presidium del Soviet Supremo de la U.R.S.S.

11) Después sigue una enmienda al artículo 77. Pide que se organice un nuevo Comisariado del Pueblo de toda la Unión, a saber: el Comisariado del Pueblo de la Industria de Defensa. Yo creo que estaría bien, igualmente, aceptar esta enmienda porque ha llegado el momento de separar nuestra industria de la Defensa y dotarla de un Comisariado correspondiente. Me parece que esto no haría más que mejorar la obra de la defensa de nuestro país.

12) Sigue luego una enmienda al artículo 124 del proyecto de Constitución, pidiendo que se introduzca un cambio en el sentido de prohibir el ejercicio de los cultos religiosos. Yo creo que hay que rechazar esta enmienda porque no responde al espíritu de nuestra Constitución.

13) Por último, otra enmienda de carácter más o menos esencial. Hablo de la enmienda al artículo 135 del proyecto de Constitución. Propone privar de derechos electorales a los clérigos, a los antiguos guardias blancos, a toda aquella gente e individuos del pasado que no realizan un trabajo de utilidad social o, por lo menos, limitar los derechos electorales de los individuos de esa categoría concediéndoles el derecho a elegir sin poder ser elegidos. Yo creo que hay que rechazar igualmente esta enmienda. El Poder soviético privó de sus derechos electorales a los elementos no trabajadores y explotadores pero no perpetuamente, sino provisionalmente, hasta cierto período. Hubo un tiempo en el que estos elementos llevaban a cabo una guerra abiertamente contra el pueblo y se oponían a las leyes soviéticas. La respuesta del Poder de los Soviets a esta oposición fue la ley soviética privándolos del derecho electoral. Desde entonces ha pasado bastante tiempo. Durante el período transcurrido hemos logrado que las clases explotadoras sean suprimidas, y el Poder soviético se ha convertido en una fuerza invencible. ¿No ha llegado, pues, la hora de revisar esa ley? Yo creo que sí. Se dice que la cuestión es peligrosa, porque en los órganos supremos del país pueden deslizarse elementos hostiles al Poder soviético: antiguos guardias blancos, kulaks, popes, etc. Pero, en realidad, ¿qué es lo que se teme? El que tenga miedo a los lobos, que no vaya al bosque. En primer lugar no todos los antiguos kulaks, guardias blancos o popes son hostiles al Poder soviético. Y, en segundo lugar, si el pueblo elige aquí y allá hombres hostiles, eso querría decir que nuestro trabajo de agitación no sirve para nada y que nos hemos merecido semejante vergüenza; si, por el contrario, si nuestro trabajo de agitación se hace a la manera bolchevique, el pueblo no dejará que los elementos hostiles pasen a sus órganos supremos. Por consiguiente hay que trabajar y no gemir. Hay que trabajar y no esperar a que le sirvan a uno las cosas preparadas mediante disposiciones administrativas. Ya en 1919, Lenin decía que se acercaba el tiempo en que el Poder de los Soviets juzgaría útil introducir el sufragio universal sin ninguna restricción. ¿Oís bien? *Sin ninguna restricción*. Lo decía cuando la intervención militar extranjera aun no estaba liquidada y cuando nuestra industria y agricultura se hallaban en una situación pésima. Desde entonces han transcurrido diecisiete años. ¿No ha llegado la hora, camaradas, de cumplir esta indicación de Lenin? Yo creo que sí.

He aquí lo que dijo Lenin en 1919 en su obra «Proyecto de programa del Partido Comunista (bolchevique) de Rusia». Permitidme que os lo lea:

«El Partido Comunista de Rusia debe explicar a las masas trabajadoras, para evitar una generalización errónea de las necesidades históricas pasajeras, que el privar de los derechos electorales a una parte de los ciudadanos en la República Soviética no se refiere, en modo alguno, como ha ocurrido en la mayoría de las Repúblicas democráticas burguesas, a una categoría determinada de ciudadanos, a la que se declara privada de derechos por toda la vida: sólo se refiere a los explotadores, a los que, a pesar de las leyes fundamentales de la República Socialista Soviética, persisten en defender su posición de explotadores, en mantener las relaciones capitalistas. Por consiguiente, por una parte, en la República de los Soviets, a medida que se fortalece el socialismo de día en día y disminuye el número de aquellos que disponen de la posibilidad objetiva de seguir siendo explotadores o de mantener relaciones capitalistas, la proporción de los individuos privados del derecho electoral disminuye. Es dudoso que hoy día esta proporción sobrepase en Rusia el 2 ó 3 por 100. Por otra parte, en el futuro más próximo, el cese de la invasión del exterior y el logro de la expropiación de los expropiadores puede, bajo ciertas condiciones, crear tal estado de cosas, que el Poder del Estado proletario elegirá otros medios para aplastar la resistencia de los explotadores e introducirá el sufragio universal sin ninguna restricción», Lenin, t. XXIV, pág. 94).

Yo creo que está claro.

Así están las cosas en cuanto a las enmiendas y adiciones al proyecto de Constitución de la U.R.S.S.

VI

IMPORTANCIA DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN DE LA U.R.S.S.

A juzgar por los resultados de la discusión popular que ha durado aproximadamente cinco meses, puede suponerse que el proyecto de Constitución será aprobado por este Congreso.

Dentro de unos días, la Unión Soviética tendrá una nueva Constitución, una Constitución socialista, basada en los principios de una democracia socialista ampliamente desarrollada.

Será un documento histórico que trate con sencillez y concisión, casi en un estilo de proceso verbal, de los hechos de la victoria del socialismo en la U.R.S.S., de los hechos de la liberación de los trabajadores de la U.R.S.S. de la esclavitud capitalista, de los hechos de la victoria conquistada en la U.R.S.S. por la democracia ampliamente desarrollada y consecuente hasta el fin.

Será un documento que testimonie que aquello con lo que soñaban y siguen soñando millones (de hombres honrados en los países capitalistas, se ha realizado ya en la U.R.S.S.

Será un documento que testimonie que lo que se ha realizado en la U.R.S.S. puede muy bien realizarse también en los demás países.

De esto se deduce que difícilmente puede estimarse en demasía la importancia internacional de la nueva Constitución de la U.R.S.S.

Ahora que la ola fangosa del fascismo vomita sobre el movimiento socialista de la clase obrera y pisotea en el lodo las aspiraciones democráticas de los mejores hombres del mundo civilizado, la nueva Constitución de la U.R.S.S. será un acta de acusación contra el fascismo, siendo testimonio de que el socialismo y la democracia son invencibles. La nueva Constitución de la U.R.S.S. será una ayuda moral y un sostén eficaz para todos aquellos que llevan a cabo actualmente la lucha contra la barbarie fascista.

Para los pueblos de la U.R.S.S., la importancia de la nueva Constitución es aún mayor. Mientras que para los pueblos de los países capitalistas la Constitución de la U.R.S.S. representará un programa de acción, para los pueblos de la U.R.S.S. representará el balance de su lucha, el balance de sus victorias en el frente de la liberación de la humanidad. Como resultado del camino de luchas y privaciones recorrido, es agradable y causa de júbilo tener una Constitución que trata del fruto de nuestras victorias, es agradable y causa júbilo saber por qué han luchado nuestros hombres y cómo han ganado una victoria de importancia histórica mundial; es agradable y causa júbilo saber que la sangre abundantemente vertida por nuestros hombres no ha sido derramada en vano y que ha dado sus resultados. Esto es lo que arma moralmente a nuestra clase obrera, a nuestros campesinos, a nuestros trabajadores intelectuales. Esto es lo que impulsa adelante y estimula el sentimiento de orgullo legítimo. Esto es lo que afirma la fe que tenemos en nuestras propias fuerzas y nos moviliza para una lucha nueva, a fin de conquistar nuevas victorias para el comunismo.